



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2022-00010** - 00

En consideración de la solicitud elevada por la Dra. Socorro Josefina de los Ángeles Bohórquez Castañeda en su condición de apoderada general de la parte actora (fl. 19 Reg. 08 expediente virtual), quien solicita la terminación del presente proceso por pago de la obligación, con fundamento en lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., se dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso, por pago total de la obligación aquí ejecutada.
2. Decretar el desembargo de los bienes afectados con tal medida. Expídanse las comunicaciones a que haya lugar.
3. De existir embargo de los bienes cuya cautela aquí se levanta, pónganse a disposición de la autoridad que los hubiere solicitado.
4. De existir títulos de depósito judicial consignados para el presente asunto a causa de las medidas cautelares, háganse entrega de los mismos al demandado, salvo lo dispuesto en el numeral anterior.
- 5.- No se ordena el desglose de las garantías, no solo por cuanto el proceso fue presentado de forma virtual, sino también porque se trata de un proceso ejecutivo singular.
6. Sin condena en costas para las partes.
- 7.- Cumplido lo anterior archívese el expediente de manera definitiva.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 132 del 16-nov-2022